

Apéndice I: Disposición No.8: Certificado de Exportación Temporaria

Disposición Nº 08 /2005: Certificado de Exportación Temporaria

El Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" e Instituto Nacional de Investigación de las Ciencias Naturales

Dispone:

Artículo 1°.- Establecer los requisitos que deberá reunir la solicitud de exportación temporaria / definitiva (por canje o por devolución) de objetos paleontológicos, en los casos permitidos por la Ley 25.743, conforme a los contenidos del ANEXO I, que integra la presente disposición.

Artículo 2°.- El Certificado de exportación temporaria/ definitiva de objetos paleontológicos será suscripto por el titular del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", en su carácter de autoridad de aplicación nacional de la ley 25.743.

ANEXO I: Certificaciones de exportación temporaria / definitiva de objetos paleontológicos. Ley 25.743. Requisitos:

I. Exportaciones temporarias

I.1. Las solicitudes de exportación temporaria deberán remitirse en primera instancia al organismo de competencia local, quién procederá a evaluar si dichas presentaciones se ajustan a los requerimientos provistos por el MUSEO

ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA", quién expedirá los CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA de los objetos paleontológicos comprendidos en la Ley 25.743, en calidad de organismo nacional competente a cargo de las facultades previstas en el artículo 4° de la mencionada Ley y en el artículo 2° del Decreto N° 1022/04.

I.2. Las solicitudes de exportación temporaria deberán reunir, los siguientes requisitos básicos, sin perjuicio de la facultad de la Autoridad de Aplicación Nacional de solicitar otros complementarios o suplementarios de acuerdo con cada trámite.

a. Nombre y domicilio de la/s persona/s y/o Institución de Investigación nacional / provincial que la solicite.

b. Nombre y domicilio de la Institución receptora de los materiales en el exterior que deberá acreditar probada trayectoria.

c. Finalidad/es que dan lugar a la solicitud, explicando calidad del préstamo con fines de investigación y/o exposición, dando cuenta de los alcances científicos y/o culturales del préstamo y su relevancia.

d. Nómina del personal científico que interviene, el cual deberá poseer probada idoneidad en relación con las tareas a realizar.

e. Descripción detallada de los objetos paleontológicos a ser trasladados, incluyendo fotografías (*), procedencia geográfica, estratigráfica, institución de repositorio, siglas de la colección, número de ingreso, colector, y, si corresponde, clasificación sistemática.

f. Plan de actividades a desarrollarse en la institución receptora (preparación, estudio, cronograma, etc.).

g. Fechas y duración del préstamo.

h. Presentación del seguro contra todo riesgo para el traslado dentro y fuera del país.

i. Presentación de la documentación que acredite el seguro contra todo riesgo de la institución receptora de los bienes, tanto para los traslados hasta destino final como los correspondientes al espacio físico de recepción y durante el tiempo que dichos bienes se encuentren en exhibición o depósito.

j. Especificaciones del sistema de seguridad a implementarse para la protección de los bienes depositados transitoriamente en la institución extranjera.

II. Exportaciones permanentes (no se adjunta en este apéndice)

III. Devoluciones de material paleontológico (EXPORTACIÓN POR DEVOLUCIÓN) (no se adjunta en este apéndice)

CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN TEMPORARIA / DEFINITIVA DE OBJETOS PALEONTOLÓGICOS

Los materiales cubiertos por este certificado cumplen con los requisitos exigidos por las Autoridades Nacional y Provinciales de Aplicación de la Ley 25.743, Decreto Reglamentario 1.022/04, "Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico", según Expediente del Museo Argentino de Ciencias Naturales y pueden exportarse temporaria / definitivamente.

1. SOLICITANTE RESPONSABLE DE LA EXPORTACIÓN

1.1 Nombre:

1.2 Documento:

1.3 Institución donde trabaja:

1.4 Vínculo con la institución de destino:

2. IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL

2.1 Institución del Repositorio:

2.2 Sigla de la Colección:

2.3 Número/s de ingreso:

2.4 Colector:

2.5 Nombre del objeto paleontológico:

3. PROCEDENCIA

3.1 Provincia:

3.2 Departamento:

3.3 Localidad fosilífera:

3.4 Coordenadas geográficas:

3.5 Unidad Estratigráfica:

3.6 Edad Geológica:

4. DATOS DEL LUGAR DE DESTINO

4.1 País:

4.2 Provincia/Estado:

4.3 Institución:

4.4 Investigador Responsable:

4.5 TE/FAX/E-MAIL:

4.6 Motivo del traslado:

FECHA DE SALIDA:

FECHA ESTIMATIVA DE REGRESO:

FECHA

FIRMA DIRECTOR MACN